

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2043)

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que precede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del C. General del P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se DISPONE:

ORDENAR el emplazamiento del señor Heriberto Cadena Ojeda, en consecuencia, por secretaría, diligénciese la información de la parte emplazada en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS y déjense las constancias del caso.

Una vez fenecido el término emplazatorio regresen las presentes diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO
Juez